

COMITÉ GALLEGO DE ÁRBITROS BALONCESTO

Circular técnica nº1 – temp. 07/08

Comentarios técnicos editados recientemente Lubomir Kotleba, Director deportivo de FIBA, que nos remite el Área de Árbitros de la FEB.

1. Art. 36 – FALTAS ANTIDEPORATIVAS

El Artículo 36.1.4 establece que *“para jugar si una falta es antideportiva, los árbitros deben aplicar el siguiente principio: si un jugador no realiza un esfuerzo por jugar el balón y se produce un contacto, la falta es antideportiva”*.

A menudo somos testigos de esta situación en los últimos minutos de encuentros con el marcador ajustado:

- a. El balón se encuentra fuera de la cancha, preparado para un saque del equipo A.
- b. El balón está todavía en las manos del árbitro, o ya está a disposición un jugador del equipo A para realizar el saque,
- c. En este momento, un jugador del equipo B en cancha provoca un contacto sobre un jugador del equipo A, también en cancha, y se sanciona falta al equipo B.

Por la situación anteriormente descrita, el jugador del equipo B está obviamente provocando el contacto para que se sancione una falta y el reloj del partido no avance. Dado que el jugador no está haciendo un esfuerzo por jugar el balón (el balón está todavía fuera de la cancha y no ha abandonado las manos del jugador que efectúa el saque) y se obtiene una ventaja antideportiva al no permitir avanzar el reloj, todo lo descrito en el Art 36.1.4. debe ser aplicado(sin aviso) y una falta antideportiva será sancionada.

2. Art. 38 – FALTAS TÉCNICAS

El Art. 38.3.1. establece que *“es una falta técnica si un jugador se deja caer para simular una falta”*.

Cada vez es más frecuente (y se está convirtiendo en un gran problema incluso en la NBA) presenciar situaciones en las que los jugadores se dejan caer para simular una falta de modo que:

- a. Obtienen ventaja al sancionarse injustamente una falta a un adversario.
- b. Crean una atmósfera antideportiva entre los espectadores contra los árbitros.

Este comportamiento es evidentemente antideportivo. Está enrareciendo el ambiente del partido y, por tanto, lo descrito en el Art. 38.3.1 debe ser aplicado (después de que un aviso para comportamientos similares haya sido dado a todos los jugadores del mismo equipo a través de su entrenador) y una falta técnica será sancionada para los siguientes Acciones de la misma naturaleza.
